



► Propuesta de Reforma a los Estatutos

Artículo Original	Propuesta de Reforma	Explicación
<p>ARTÍCULO 32. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Corresponden a la Asamblea General de Accionistas las atribuciones siguientes:</p> <p>a. Elegir para un período de dos años, cinco directores principales que integrarán la Junta Directiva y sus respectivos suplentes.</p> <p>c. Remover libremente, tanto a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, como al Revisor Fiscal y a su suplente.</p> <p>d. Fijarles las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y su suplente.</p>	<p>ARTÍCULO 32. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Corresponden a la Asamblea General de Accionistas las atribuciones siguientes:</p> <p>a. Elegir para un período de dos años, siete cinco directores principales que integrarán la Junta Directiva. y sus respectivos suplentes.</p> <p>c. Remover libremente, tanto a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, como al Revisor Fiscal a su suplente.</p> <p>d. Fijarles las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y su suplente.</p>	<p>En virtud de la reforma estatutaria aprobada el año pasado en la Asamblea, modificación de la composición de la Junta Directiva, se elimina la mención suplentes de la Junta Directiva.</p>



► Propuesta de Reforma a los Estatutos

Artículo Original	Propuesta de Reforma	Explicación
<p>ARTÍCULO 35. COMPOSICIÓN: La Junta Directiva se compondrá de siete (7) miembros principales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO: La composición de la Junta Directiva de siete (7) miembros principales regirá a partir del 1o. de mayo de 2021 y el primer periodo de la misma se extenderá hasta marzo de 2023. Hasta el 30 de abril de 2021 la Junta Directiva se compondrá de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>ARTÍCULO 35. COMPOSICIÓN: La Junta Directiva se compondrá de siete (7) miembros principales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO: La composición de la Junta Directiva de siete (7) miembros principales regirá a partir del 1o. de mayo de 2021 y el primer periodo de la misma se extenderá hasta marzo de 2023. Hasta el 30 de abril de 2021 la Junta Directiva se compondrá de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>En virtud de la reforma estatutaria aprobada el año pasado en la Asamblea, modificación de la composición de la Junta Directiva, se elimina la mención suplentes de la Junta Directiva.</p>



► Propuesta de Reforma a los Estatutos

Artículo Original	Propuesta de Reforma	Explicación
<p>ARTÍCULO 36. SUPLENTE: Los suplentes de los directores serán personales y los reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales y accidentales en los términos del numeral cuarto (4o.) del artículo setenta y tres (73) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</p>	<p>ARTÍCULO 36. SUPLENTE: Los suplentes de los directores serán personales y los reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales y accidentales en los términos del numeral cuarto (4o.) del artículo setenta y tres (73) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</p>	<p>En virtud de la reforma estatutaria aprobada el año pasado en la Asamblea, modificación de la composición de la Junta Directiva, se elimina la mención suplentes de la Junta Directiva.</p> <p>Se ajusta enumeración de los artículos en los Estatutos.</p>



► Propuesta de Reforma a los Estatutos

Artículo Original	Propuesta de Reforma	Explicación
<p>ARTÍCULO 41. FUNCIONES: Corresponde a la Junta Directiva, además de las facultades que no estén privativamente atribuidas a la Asamblea General de Accionistas, las siguientes:</p> <p>a. Nombrar y remover libremente al Presidente o representante legal del Banco y a los vicepresidentes y señalar sus respectivas asignaciones</p>	<p>ARTÍCULO 41. FUNCIONES: Corresponde a la Junta Directiva, además de las facultades que no estén privativamente atribuidas a la Asamblea General de Accionistas, las siguientes:</p> <p>a. Nombrar y remover libremente al Presidente o representante legal principal del Banco, y señalar su remuneración. y a los vicepresidentes y señalar sus respectivas asignaciones.</p> <p>b. Nombrar y remover libremente a los vicepresidentes.</p>	<p>Inconsistencia entre el literal a) del artículo 41 de los Estatutos y el literal b del artículo 17 del Código de Gobierno Corporativo. Ajustar enumeración del artículo.</p>